

En San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se constituyeron las licenciadas María Angélica Girón García, Visitador Judicial y Rocío Villarreal Ruiz Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, que comprende del treinta y uno de mayo al quince de octubre de dos mil dieciocho. Para tal fin, con base en lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Fernando Botello Ramírez**, Titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, manifestando el titular del juzgado que fue publicado aproximadamente el diecisiete de septiembre del presente año.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado en la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Primitivo Delgado Chávez, José Alfredo Palacios Campos, Lourdes de la Macarena Macías Rosales, Juan Federico Valero Moya, Miriam Anahí López Llanes. Del personal administrativo se encuentran María Magdalena Hernández Veheren, Mayela Jiménez Aguilar, María Begoña González Verano, José Ángel Quezada Murguía, María del Rosario Durán Silos, Norma Dolores Reza Luna, Nancy Esquivel García y José Alejandro Sánchez Hernández.

No se encuentra presente la Licenciada Guadalupe Gabriela García Martínez por cambio de adscripción.

Se integró a la plantilla del Juzgado la Licenciada Miriam Anahí López Llanes a desempeñar el cargo de actuario y José Alejandro Sánchez Hernández como auxiliar administrativo.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De la revisión de la agenda y de un cuaderno donde se anotan las audiencias celebradas y diferidas, posterior a la visita inmediata anterior se obtuvo lo siguiente:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Audiencias programadas al día de ayer	219	184	75	478
De la visita anterior:144				
De esta visita:334				
Audiencias desahogadas	92	34	09	135
Audiencias diferidas	120	155	68	343
Audiencias programadas posteriormente	62	51	26	139

La última audiencia que se tiene programada es para las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, relativa a la audiencia de Escuchar a las partes medida cautelar, señalada en el expediente 533/2018. Se trajo a la vista el expediente relativo a un Juicio Civil Ordinario Promovido por *****, en contra de *****, que consta de 82 fojas, en la 81 y última, obra un auto de fecha quince de octubre del año en curso, en donde se señala día y hora para el desahogo de la referida audiencia; resultando coincidente con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de visita anterior, en que La última audiencia que se tiene programada era para las diez horas del día viernes seis de julio del año dos mil dieciocho, relativa a la audiencia de junta de herederos, señalada en el expediente 220/2018. Se trajo a la vista el expediente relativo a un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***** promovido por *****, que consta de 11 fojas, en esta última, obra constancia de la no celebración de la audiencia por qué no fue preparada.

Se programan aproximadamente seis audiencias diarias, iniciando la primera de ellas a las nueve horas y la última a las trece horas.

Conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Juzgado, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, y se constató que se encuentran publicadas las audiencias a realizar.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
03 Actuarios
05 Secretarías Taquimecanógrafas
01 Secretario Taquimecanógrafo
04 Auxiliares Administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado son las que han quedado señaladas en la primer visita de inspección ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, considerando los cambios de personal correspondientes.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Con relación al Acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo de utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Fernando Botello Ramírez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciado Primitivo Delgado Chávez. Secretario de Acuerdo Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra documento alguno. El expediente consta de 71 fojas.

Licenciado José Alfredo Palacios Campos. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

Licenciada Lourdes de la Macarena Macías Rosales. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

Licenciado Juan Federico Valero Moya. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada Miriam Anahí López Llanes. Actuario.

El expediente personal se integra con copia simple del acta de nacimiento, copia simple de título profesional, copia simple de la cédula profesional, copia simple de la credencial de elector con fotografía y copia simple de la curp. El expediente consta de 05 fojas.

María Magdalena Hernández Veheren. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 41 fojas.

Norma Dolores Reza Luna. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 108 fojas.

Mayela Jiménez Aguilar. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 107 fojas.

Nancy Esquivel García. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 27 fojas.

Valeria Cecilia Quezada Domínguez.

El expediente se integra con copias simples del acta de nacimiento, clave única del registro de población, de la credencial de elector con fotografía, currículum vitae, copia de diploma de bachillerato, copia de reconocimiento por terminar su educación de Bachillerato, copia de título de licenciado en derecho, copia de constancia de curso-taller expedido por el Poder Judicial del Estado, copia de reconocimiento expedido por la UNEA, copia de constancia de estudios de inglés y copia de dos diplomas por estudios de inglés. El expediente consta de 13 fojas.

José Ángel Quezada Murguía. Secretario Taquimecanógrafo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

María del Rosario Durán Silos. Auxiliar Administrativa.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 27 fojas.

María Begoña González Verano. Auxiliar Administrativa.

Su expediente personal se integra de las siguientes copias: acta de nacimiento, constancia de situación fiscal, certificado de estudios como Técnico en Sistemas Computacionales, copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Clave Única de Registro de Población, comprobante de domicilio, certificado de estudios que la acredita como pasante de licenciada en Mercadotecnia, currículum vitae, así como licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho. El expediente consta de 12 fojas.

José Alejandro Sánchez Hernández. Auxiliar administrativo:

Su expediente personal se integra con las siguientes copias simples, acta de nacimiento, cartilla militar, comprobante de domicilio, certificado de estudios de preparatoria, credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, Clave Única de Registro de Población. El expediente consta de 06 fojas.

Martín Guillermo Juárez Meléndez. Velador.

El expediente personal se integra con copia de acta de nacimiento, copia de certificado de primaria, copia de diploma de carrera comercial, copia de recibo de nomina, copia de nombramiento y copia de hoja de servicio. El expediente consta de 5 fojas.

Eduardo Andrés Rodríguez Domínguez. Velador.

El expediente se integra con copias simples del acta de nacimiento, credencial de elector, cartilla militar, clave única del registro de población, constancia de estudios, constancia de no antecedentes penales y constancia de registro de RFC. El expediente consta de 07 fojas.

5. Estado físico del Inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto, se da fe que el local que ocupa este juzgado se encuentra en regulares condiciones; los baños se encuentran en pésimas condiciones ya que son muy antiguos y los cables de luz se encuentran colgando literalmente y son peligrosos para las personas que los usan; en cuanto a los aparatos de aire se constato que no funcionan, el sistema de cómputo que tiene asignado este juzgado, se encuentra en malas condiciones por lo que el titular del órgano jurisdiccional reitera la solicitud de un equipo de computo para los actuarios y se arregle a la brevedad posible los sanitarios así como los aires acondicionados.

Nuevamente manifiesta el titular, que en razón a la reforma al Código de Comercio y el inicio de los juicios orales en Materia Mercantil (ordinarios y ejecutivos mercantiles), y ante la falta de equipo necesario de audio y video, se solicita se provea ante este tribunal, no solo de lo necesario para que se lleven a cabo las audiencias correspondientes en lo que a ello corresponde, sino además, que las instalaciones se adecuen con lo necesario para llevar a cabo las referidas audiencias orales.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
129299	212414	83115	14737	41239	49500.5

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
Mayo	16 AL 31	SEGUNDA	04-06-18-\$6,271.50
Junio	01 AL 15	PRIMERA	18-06-18-\$5,640.00
Junio	18 AL 29	SEGUNDA	03-07-18\$4,933.00
Julio	02 AL 13	PRIMERA	18-07-18-\$3830.00
Julio	16 AL 20	SEGUNDA	15-08-18-\$2,997.00
Agosto	06 AL 15	PRIMERA	18-08-18\$2,868.00
Agosto	16 AL 31	SEGUNDA	07-09-18-\$2,977.00
Septiembre	03 AL 14	PRIMERA	18-09-18-\$3,861.00
septiembre	17 AL 28	SEGUNDA	09-10-18\$3585.00

En cumplimiento al oficio Al/PJ No 1050/2018 de fecha nueve de octubre de este año en curso, en el que solicita que se le requiera al encargado de la copiadora los comprobantes de depósito correspondientes a la primera quincena de marzo, segunda quincena de mayo y segunda quincena de septiembre de este año; manifestando la encargada de la copiadora María del Rosario Durán Silos, que sí cuenta con ellos por lo que no tiene inconveniente en proporcionar copia simple de dichos depósitos los cuales se agregan a la presente acta.

6. Orden de Expedientes.

Se dio fe que los expedientes se encuentran en anaqueles ordenados por año y por número consecutivo independientemente del estado procesal que guardan cada uno de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de Libros y Registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Informa el Secretario de Acuerdo de Trámite que en el libro se registran con el número de expediente de las demandas que se radican, no así los folios que corresponden, ya que no se registran los mismos y, respecto a medios de auxilio judicial, éstos se registran en el libro respectivo.

Cuando el asunto es admitido y se asienta en la columna de ese rubro, y cuando amerita prevención, se anota en la columna de "observaciones" y mientras tanto "expediente" está en blanco en la columna y cuando se subsana lo omitido y se admite, se le asienta el número de expediente que corresponda así como la fecha de radicación, aunque en ocasiones, no lleve un número consecutivo, ya que, hasta en tanto se cumple con la prevención, no se asienta dato de expediente, procurando que, los subsecuentes registros, lleven un orden cronológico. En los casos en que no se cumpla con la prevención en los plazos concedidos y en aquellos en los que no es subsanable, en observaciones se anota la referencia a "desechamiento" con el número de expedientillo irregular.

Asimismo, no se registra el número de folio de las demandas y escritos iniciales recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron un **total de trescientos uno**, de los cuales noventa y dos corresponden a la materia civil, doce a la materia familiar y ciento noventa y siete de la materia mercantil.

El último registro, corresponde al recibido el día ocho de octubre de dos mil dieciocho, y radicado el quince de octubre de dos mil dieciocho, que refiere al expediente 534/2018, relativo al Procedimiento No Contencioso de información testimonial, promovido por ***** (foja 55). Se trajo a la vista el expediente que consta de cinco fojas y al inicio obra recibo, se constató que obra un sello de recibido y en la 4 y 5 obra el auto de radicación, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

2. Libro de valores.

En el período que comprende la presente visita se anotaron **doscientos cuatro**, todos corresponden a certificados de depósito.

El último asiento es el registrado, con el folio interno 429/2018, relacionado con el expediente 446/2010, relativo al Juicio Especial de Orden Familiar sobre Alimentos, con certificado de depósito X109011111-5 por la cantidad de \$1,168.00 (mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en el que aparece como consignante ***** y como beneficiaria ***** (foja 04). Se trajo a la vista el expediente y se constató que se encuentra debidamente foliado y en la foja 284, obra un auto de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el que se tiene por consignando el certificado de depósito mencionado, por la misma cantidad, resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la Fracción II, del Artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resulto: Que durante el período que comprende la presente visita los legajos se encontraron debidamente en orden, sin que al momento de la presente visita se detectara la falta de alguno de los que aparecen anotados en el libro que se revisa.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior aparecen registrados **doscientos ocho**, de los cuales doscientos cinco son exhortos, ciento veinte civiles y ochenta y cinco mercantiles; de los despachos corresponden tres un civil y dos mercantiles, trece de los cuales once son civiles y dos mercantil.

El último asiento corresponde al exhorto 367/2018, relacionado con el expediente 865/2018, recibido el tres de nueve de octubre de dos mil dieciocho, proveniente del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, a efecto de llevar a cabo el emplazamiento a juicio de los demandados. Se trajo a la vista el exhorto, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en contra de ***** y ***** , expediente 865/2018, el que consta de 04 fojas, en ésta última, obra el auto de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena el emplazamiento a los demandados, pendiente de diligenciar.

En el período que comprende la presente visita, han sido devueltos 97, de ellos, setenta y dos civiles, veinticinco mercantiles, de los cuales veintiséis fueron debidamente diligenciados y setenta y un sin diligenciar.

b) Librados.

En el período que comprende la presente visita, se han registrado **setenta medios de auxilio judicial, todos ellos exhortos**, de los cuales cuarenta y tres corresponden a la materia familiar, trece en materia mercantil y catorce en materia civil.

El último, corresponde al exhorto 120/2018, ordenado por auto de tres de octubre del año en curso, y enviado el once de octubre de los corrientes, deducido del expediente 565/2010, remitido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de Gómez Palacio, Durango, para efecto de notificar sentencia. Se trajo a la vista el cuaderno del expediente que consta de 161 fojas, Juicio Especial de Alimentos, promovido por ***** , en contra de ***** , en la foja 153, obra un auto de fecha tres de octubre del año en curso, en el que se ordenó girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de Gómez Palacio, Durango, y a foja 154, obra el oficio de remisión de dicho exhorto de fecha once de octubre del año en curso, en el cual aparece un acuse de recibo, de fecha once de octubre del año en curso.

En el periodo que comprende la visita no se han regresado medios de auxilio judicial.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas

Durante el período que comprende la visita se citaron **ochenta y tres asuntos**, de los cuales treinta y tres son civiles, cinco familiares y cuarenta y cinco mercantiles.

El de fecha más reciente corresponde al expediente 176/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** contra de *****, citado el día diez de octubre del año en curso y pronunciada el quince de los corrientes (página 216). Se trajo el expediente a la vista que consta de 28 fojas, en la 26, y de la 27 a la última, obra agregado auto de citación de sentencia y la sentencia pronunciada en las fechas señaladas; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el periodo, se dictaron **setenta y nueve sentencias definitivas**, de las cuales veintinueve son civiles, siete familiares y cuarenta y tres mercantiles.

La última según su fecha, conforme al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista corresponde a la identificada con el número interno 156/2018 dictada en los autos del expediente 176/2018, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil ya descrita y analizada.

Al día de hoy, conforme a los asientos que aparecen en el libro existen cuatro asuntos pendientes de resolver, son los siguientes:

1. 1546/2016 citado 01-10-2018
2. 44/2017 citado 01-10-2018
3. 964/2011 citado 01-10-2018
4. 117/2017 citado 08-10-2018

De lo anterior, en el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Citados en el período:	33	5	45	83
Pendientes a visita anterior:	00	00	00	00

Dictadas en el período:	29	7	43	79
Pendientes de resolución:	04	00	00	04

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial del Estado, aparecen la publicación de las sentencias definitivas que han causado ejecutoria, **sin embargo, el fundamento legal de la certificación no se encuentra actualizada.**

b) Sentencias Interlocutorias.

Durante el período que comprende la visita se registraron cuarenta y cinco asuntos de los cuales el último registro es el expediente 479/2017, mismo que fue citado el día once de octubre del año en curso y se dictó esa misma fecha, por lo que el total de asuntos **citados de sentencias interlocutorias fueron cuarenta y cuatro**, de los cuales veinticuatro corresponden a la materia civil, siete a la materia familiar, trece a la materia mercantil.

El de fecha más reciente corresponde al expediente 479/2017, que fue citado el día once de octubre del año en curso y se dictó esa misma fecha, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***** promovido por ***** (página 57). Se trajo el expediente a la vista, que consta de 66 fojas, de la foja 64 a la última, obra la citación y la sentencia definitiva; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el periodo, considerando una sentencia pendiente en materia familiar, se dictaron **cuarenta y cinco, sentencias interlocutorias**, de las cuales veinticuatro corresponden a la materia civil, ocho a la materia familiar, trece a la materia mercantil.

La última según su fecha y conforme al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista corresponde a la identificada con el número interno 98/2018, relacionada con el expediente 479/2017, citado el día once de octubre del año en curso y dictada la resolución en esa misma fecha, ya descrito y analizado.

Al día de hoy, conforme a los asientos que aparecen en este libro, no existen sentencias pendientes de resolver, y todas fueron pronunciadas dentro del plazo legal.

De lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Citados en el período:	24	07	13	44
Pendientes a visita anterior:	00	01	00	01
Dictadas en el período:	24	08	13	45
Pendientes de resolución:	00	00	00	00

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El legajo consta de 107 fojas.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparece que en el período se registraron **Siete apelaciones**, del cual seis son en materia civil y uno en materia familiar.

El último asiento corresponde al expediente 288/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por ***** en contra de ***** a foja 40; sin especificarse el nombre del demandado, con sentencia definitiva de fecha veintiocho de agosto del año en curso, admitido el recurso el día ocho de octubre del presente año, pendiente de remitir (foja 40). Se trajo a la vista el expediente original, el cual cuenta con 190 fojas, con original y duplicado de apelación el cual constan de 7 fojas.

Al día de hoy, conforme a los asientos de este libro se encuentra pendiente de remitir el expediente 288/2017 a la Sala Auxiliar.

Durante el período que comprende la visita se recibieron de la Sala Auxiliar una resolución, confirmando en materia civil.

b) Segundo Tribunal Distrital

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **cinco medios de impugnación de** los cuales tres corresponden a la materia civil, uno en materia mercantil y uno en materia familiar.

El más reciente corresponde al expediente 112/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, en el que aparece como recurrente *****, en el cual, se interpuso el recurso en contra del auto de fecha seis de agosto del año en curso, admitido el veintidós de agosto del presente año, el cual se remitió mediante el oficio numero 1223/2018 de fecha nueve de octubre del año en curso, (foja 64). Se trajo a la vista el expediente 112/2018, el que se refiere a juicio Ordinario Civil promovido por ***** y otra en contra de *****, que consta de 25 fojas y en la 20 obra el auto impugnado, a foja 24 se encuentra el auto que la admite de fecha doce de septiembre de este año; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita se han recibido dos resoluciones del Segundo Tribunal Distrital, desechando el recurso y los dos son de la materia civil.

c) Queja

Respecto a los recursos de queja, en el período que comprende la presente visita, no obra registro alguno (foja 83).

d) Revisión de oficio

Respecto a las revisiones de oficio, en el período que comprende la presente visita, obra una revisión de oficio, en materia familiar.

La cual corresponde al expediente 1328/2016, relativo al Juicio Familiar en Ejercicio de la Acción de desconocimiento de Paternidad, promovido por ***** en contra de *****, dentro del cual se dictó sentencia definitiva de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho de desconocimiento de paternidad. Se trajo a la vista el cuaderno auxiliar el cual consta de 17 fojas, el que se refiere a juicio Familiar en Ejercicio de la Acción de desconocimiento de Paternidad, y a foja 17 obra el oficio de remisión; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registros de este libro el expediente anteriormente descrito se remitió el catorce de septiembre del año en curso.

Durante el período que comprende la visita se regreso un expediente.

7. Libro de Amparos.

a) Amparo Indirecto

En cuanto a los **amparos indirectos**, en el período se registraron **once demandas de garantías**, ocho mercantiles, dos civiles y un familiar.

El último corresponde al amparo 1144/2018, relacionado con el expediente 1005/2008, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito de la Laguna, en donde aparece como quejoso *****, en el que se rindió el informe previo el día nueve de octubre del año en curso y el justificado se encuentra pendiente de rendir. Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Especial de Divorcio promovido por ***** Y *****, y a foja 213 y 216, obra el acuerdo en donde se ordena rendir los informes previos y justificados y a foja 217 y 218 obra el oficio donde se rinde el informe previo de fecha nueve de octubre del año en curso, solicitado por la autoridad Federal, el informe previo se encuentra pendiente de rendir. El expediente consta de 218 fojas.

En el periodo que comprende la presente visita no obra registro alguno en el rubro de haber causado ejecutoria de amparo, pero en el rubro de concedidos o negados aparecen dos amparos concedidos y un sobreseído.

b) Amparo Directo.

En el apartado correspondiente, por lo que hace a los amparos directos, en el período se registraron cinco amparos directos, de los cuales tres en materia mercantil y dos en materia civil.

El último asiento corresponde al expediente 314/2015, promovido ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo en Turno del Octavo Circuito, en el que aparece como quejoso *****, el cual se remitió mediante el oficio número 1221/2018 de fecha nueve de octubre del presente año. Se trajo el cuaderno de amparo en quince fojas, y en la foja 8 y 9, obra el auto de fecha seis de septiembre del año en curso, en el que se tiene al quejoso

por promoviendo amparo a través de ésta autoridad y se ordena remitir el expediente a la autoridad federal.

Según los asientos de este libro en el período que comprende la visita se han recibido dos resoluciones de amparo en materia mercantil.

8. Libro auxiliar.

En el período que abarca la presente visita se registraron **treinta expedientillos y promociones irregulares** sin que de los asientos se puede obtener a que materia pertenecen.

El último registro corresponde al expedientillo 67/2018 con fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, formado con motivo de la demanda irregular presentada por ***** (página 164). Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar que consta de 12 fojas y en la última, obra el auto de la fecha indicada, en la que se desecho demanda, toda vez que no cumple con los requisitos del artículo 1104 del Código de Comercio.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro se recurrió al último registro del libro de gobierno, que corresponde al expediente 534/2018, relativo al juicio No contencioso de información testimonial, promovido por ***** (foja 35 del libro de Gobierno), por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "A" y a foja 1 del libro de Índice, aparece como último registro el del expediente, tipo de juicio y promovente señalado, por lo que es de concluirse que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

En el período que comprende la presente visita se han llevado a cabo remisiones al archivo regional, en la forma siguiente:

Oficio	Fecha	Expedientes
779/2018	27-06-2018	115
884/2018	18-07-2018	20
1215/2018	28-09-2018	38

Total

173

De lo anterior, se advierte que fueron remitidos al Archivo Regional ciento setenta y tres, respecto a la depuración de expedientes.

11. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han practicado **setecientos cuarenta y dos diligencias actuariales fuera del local del juzgado** de los cuales trescientas treinta y seis son en materia civil, ciento veintitrés en materia familiar, y doscientos ochenta y tres en materia mercantil.

En el libro asignado a la **Licenciada Lourdes De La Macarena Macías Rosales**, se advierte que se practicaron doscientas cuarenta y siete; de los cuales ciento veinticinco son en materia civil, sesenta y cuatro en materia familiar, y cincuenta y ocho en materia mercantil.

El registro más reciente corresponde al recibido el once de octubre del año en curso, relacionado con el expediente 480/2018, con la finalidad de notificar el auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, cuya diligencia lo es el emplazamiento, en ***** numero ***** zona Centro de esta ciudad, practicada el día once de octubre del año en curso y devuelta el quince de octubre del mes y año en curso, (página 0053). Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ***** en contra ***** , que consta de 17 fojas, y en esta última obra la diligencia actuarial de la fecha indicada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado al **licenciado Juan Federico Valero Moya**, se advierte que practicó trescientas veintiocho diligencias, de los cuales ciento treinta son en materia civil, cincuenta y uno son en materia familiar, y ciento cuarenta y siete en materia mercantil.

La última corresponde al recibido el once de octubre del año en curso, dentro del expediente 265/2018, a notificar el auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, en ***** , diligencia practicada el once de octubre del mismo mes y año señalado y regresada el día once de octubre del año en curso, (página 078). Se trajo el expediente a la vista, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en contra de ***** , el cual consta de 29 fojas y en esta última obra la diligencia actuarial de la fecha indicada.

De dicha diligencia se desprende que se autorizó el uso de la fuerza pública, a fin de localizar bienes en el interior del domicilio de la demandada, de la que se advierte que en el cuerpo de la diligencia no se mencionan los nombres de los oficiales de la policía ni el del depositario judicial que acompañaron al actuario, así mismo, al calce no firman ni los Representantes de la fuerza pública ni el depositario judicial, no obstante que no se encontraron los bienes.

En el libro asignado a la **Licenciada Miriam Anahí López Llenez**, se advierte que se practicaron ciento sesenta y siete; de los cuales ochenta y uno son en materia civil, ocho en materia familiar, y setenta y ocho en materia mercantil.

El registro más reciente corresponde al recibido el quince de octubre del año en curso, relacionado con el expediente 801/2016, con la finalidad de notificar el auto de fecha nueve de octubre del año en curso, en *****, ***** zona Centro de esta ciudad, practicada y devuelta el quince de octubre del mes y año en curso, (página 0027). Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por *****, en contra de *****, que consta de 24 fojas, y en esta penúltima obra la diligencia actuarial de la fecha indicada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que hace a las diligencias que se practicaron por los actuarios **dentro del local del juzgado**, en el período que comprende esta visita son **trescientas noventa y siete**.

Por lo que se refiere al control de las diligencias dentro, cada Actuario lleva un cuaderno para registrar las referidas diligencias, señalándose solamente el número de expediente, el auto a notificar y la fecha de la diligencia.

12. Libro de promociones recibidas.

En el período que comprende la presente visita, se registraron un total de **tres mil ocho promociones recibidas**.

La última promoción registrada, corresponde a la recibida a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día 15 de octubre del año en curso, relacionada con el expediente 404/2017. Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por *****, y en su interior, contiene la promoción en el que obra acuse de recibido en la hora y día señalados en el libro, pendiente de acordar. El expediente se encuentra debidamente foliado y sellado.

Se reciben un promedio 43 promociones por día.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Posterior a la visita inmediata anterior aparecen registrados un total de **mil trescientos ochenta expedientes facilitados para consulta.**

El último registro en el periodo de revisión corresponde al expediente 232/2018 que le fue facilitado a *****, el día quince de octubre del año en curso, (página 10). Se trajo a la vista el expediente y se constató que se refiere a un Juicio Sucesorio Especial Intestamentario, promovido por ***** a bienes de ***** y a foja 34, obra auto en la que aparece el abogado autorizado de la parte actora quien resulta ser la persona a quien se le facilitó el expediente para consulta. El expediente consta de 43 fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso c del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados de este juzgado se encuentran publicadas las listas de los asuntos acordados, en las que se incluyen indistintamente si son asuntos civiles, familiares o mercantiles pues estas son generadas por el sistema por lo que aparecen con el número progresivo del juzgado. Las referidas listas son suscritas por el secretario de acuerdo y trámite.

En la lista del día quince de octubre de dos mil dieciocho, se publicaron cuarenta acuerdos; se seleccionó el 379/2018 relativo al juicio en General promovido por *****, en contra de *****. Se trajo el expediente a la vista que consta de 20 fojas y en esta última obra un acuerdo de la fecha indicada en la que se señala fecha para el desahogo de la audiencia previa y de conciliación.

En el período que comprende la presente visita se han publicado los acuerdos siguientes.

Mes	Civiles	Familiares	Mercantiles
MAYO (31)	11	12	12
JUNIO	345	258	255
JULIO	209	161	158
AGOSTO	375	226	237
SEPTIEMBRE	308	188	308
OCTUBRE	182	109	151
Total	1430	944	1121

En el período que comprende la presente visita se han publicado **tres mil cuatrocientos noventa y cinco**, aproximadamente en el periodo se dictan treinta y cinco acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y sistema Integral de Impartición de Justicia.

Se continúa con la elaboración de los certificados de depósito, de acuerdo al sistema implementado por la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, vía Internet.

Por lo que respecta al sistema de gestión, se solicitaron los siguientes expedientes:

1. Expediente 117/2017 relativo a un juicio Ordinario Civil en Ejercicio de Adquisición promovido por *****, en contra de ***** y *****, que consta de 161 fojas en la 109 obra un auto de fecha cinco de abril del año en curso, en el cual se señala fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.

2. Expediente 379/2018 relativo a un juicio Ordinario Civil en Ejercicio de la Acción de Interdicto de Retener la Posesión, promovido por *****, en contra de ***** y otro, el cual consta de 20 fojas en esta última, obra un auto de fecha quince de octubre del año en curso, en el que se señala fecha para el desahogo de audiencia Previa y de Conciliación.

3. Expediente 479/2017 relativo a un juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *****, que consta de 66 fojas, a foja 47 obra constancia de fecha trece de junio de que no fue desahogada la Junta de Herederos porque no fue debidamente preparada.

Se ingresó al sistema de impartición de justicia y se constató que obran en el expediente virtual los acuerdos señalados.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122, A, de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, de lo que se obtuvo lo siguiente:

No fue posible verificar los expedientes en virtud de las inclemencias del clima y traslado a la ciudad de Saltillo, Coahuila.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Para efecto de verificar el cumplimiento de los informes estadísticos tanto de la ordinaria mensual que exige el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, como la de transparencia que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la pagina del Poder Judicial del Estado en el sistema de intranet, del cual se desprende lo siguiente:

	Estadística mensual			Transparencia
	Civil	Familiar	Mercantil	
MAYO	07-06-2018	07-06-2018	07-06-2018	07-06-2018
JUNIO	03-07-2018	03-07-2018	03-07-2018	03-07-2018
JULIO	10-08-2018	10-08-2018	10-08-2018	10-08-2018
AGOSTO	07-09-2018	07-09-2018	07-09-2018	07-09-2018
SEPTIEMBRE	04-10-2018	04-10-2018	04-10-2018	04-10-2018

De lo anterior se advirtió que la estadística de transparencia correspondiente al mes de mayo aparece color naranja lo que indica que fue corregida.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual, con los legajos correspondientes a sentencias definitivas e interlocutorias pronunciadas y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística			Total
			Civ il	Famil iar	Mercan til	
Mayo	A la visita anterior:14 A esta visita:00	A visita anterior:14 A esta visita:00	6	4	4	14
Junio	28	28	09	03	16	28
Julio	10	10	05	00	05	10
Agosto	12	12	05	04	02	11
Septiembre	23	23	08	00	15	23
Octubre	07	07	02	00	05	--
Total período	79	79				

Sentencias interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística			Total
			Civ il	Famil iar	Mercan til	
Mayo	A la visita anterior:15 A esta visita:00	A la visita anterior:15 A esta visita:00	07	06	02	15
Junio	11	11	04	01	06	11
Julio	06	06	04	01	00	05
Agosto	16	16	08	03	05	16
Septiembre	09	09	04	03	02	09
Octubre	03	03				--
Total período	45	45				

Con relación al mes de julio en la estadística, se reportaron cuatro sentencias, siendo que en el libro y

legajo resultan cinco; a lo que informó el secretario de acuerdo y trámite que por un error se informó de una sentencia civil menos.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados	328
Concluidos	10
Trámite	848
Sentencias pronunciadas	79
Recurridos	07

Los datos referentes fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada con la debida oportunidad, la celebración de la visita judicial, durante el desarrollo de la misma, comparecieron las personas siguientes:

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos comparecieron *****, ***** y ***** Presidente, Secretario e integrante, respectivamente de ***** a manifestar que no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en la visita anterior, en cuanto a la edificación de un centro de justicia se considera un tiempo más para el estudio de terreno y mejor ubicación, en cuanto a las copias seguimos con el mismo problema , igual acontece con el cambio de la Defensoría Pública que a la fecha sigue en las mismas instalaciones obstaculizando el trámite de los juzgados y por último la necesidad de que se les asigne un equipo de cómputo a la actuaría.

Por otra parte, solicita que se les dé a conocer el procedimiento de selección de la titular del Centro de Mediación que fue instalado en este edificio. El domicilio en dónde pueden ser informados de las peticiones que quedaron asentadas en esta acta es en calle ***** número ***** zona centro de esta ciudad de San Pedro Coahuila, con teléfono celular ***** y ***** el primero del Licenciado ***** y el segundo del Licenciado *****.

A las catorce horas con treinta y dos minutos comparecieron los licenciados ***** y ***** , a presentar queja contenida en un escrito sin cumplir con la fracción cuarta del artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado consistente en aportar al escrito de quejas las pruebas o elementos de convicción suficientes con lo que se estima acreditar la falta al servidor público, por lo que enterados de lo anterior, manifestaron que se hará llegar la queja con los requisitos establecidos una vez que se solicite la documental de los expedientes motivo de la inconformidad con lo resuelto en la sentencia.

VI. Manifestaciones de Personal

Acto continuo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 17, fracciones IV y V, del Reglamento de la Visitaduría General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, quienes manifestaron lo siguiente:

En uso de la voz el titular del juzgado reitera la solicitud de la instalación de aparatos de aire así como mantenimiento a los equipos de cómputo y un equipo de computo para el área de la actuaría.

Agrega que en atención a la reformas del código de comercio, solicita de la manera más atenta se proceda a la instalación de aparatos de audio y video y adecuación de la sala de audiencias para llevar a cabo los juicios orales mercantiles, haciendo de su conocimiento que con anticipación a esto ya se remitió al departamento de recursos materiales los requerimientos necesarios para llevar a cabo la adecuación de la sala de audiencias oral correspondiente.

Igualmente solicita que cuando se autorice el cambio de las instalaciones a otro lugar de la Defensoría Pública se destine un área para un archivo provisional de los años 2015, 2016 y 2017 de expedientes civiles, mercantiles y familiares que se encuentran en el archivo regional en la ciudad de torreón, para evitar dilación y gasto en las mayores de los casos los abogados litigantes promueven la continuación o terminación de un juicio y pasan días y gastos para el envío de expedientes de ahí la solicitud de crear un área provisional de esos expedientes para agilizar y dar expeditos al trámite de los mismos.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones, se realizaron en cada uno de los apartados y expedientes que fueron revisados.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta esta acta por cuadruplicado, que firman el Juez, la Visitadora Judicial y la Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado, y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Licenciado Fernando Botello Ramírez
Juez

María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial

Rocío Villarreal Ruiz.
Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.

